



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 047-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 08 MAR 2013

VISTO: el Oficio N° 247-2013-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 05.03.2013, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva: "Contratación de Servicio de Abogado Especialista en Arbitraje";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 038-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 28.02.2013, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2013; incluyendo entre otros, la Adjudicación Directa Selectiva: "Contratación de Servicio de Abogado Especialista en Arbitraje", con un valor estimado de S/.50,000.00;

Que, a través del Informe N° 022-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 04.03.2013, el Jefe (e) del Área de Adquisiciones, se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, manifestando que se ha programado entre otros, el proceso de selección denominado: "Contratación de Servicio de Abogado Especialista en Arbitraje", bajo la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva, con un valor estimado de S/. 50,000.00. Al respecto, señala que se ha procedido a realizar las indagaciones en el mercado, determinando un valor referencial de S/. 50,000.00, de acuerdo a las cotizaciones alcanzadas;

Que, asimismo, precisa que de acuerdo al Oficio N° 035-2013-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 19.02.2013, se cuenta con disponibilidad presupuestal, con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta: Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004) Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante el documento de VISTO, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica elevando el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva "Contratación de Servicio de Abogado Especialista en Arbitraje", solicitando la aprobación del mismo por la autoridad competente;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato; expediente que quedará bajo la custodia del órgano encargado de las contrataciones, siendo su responsabilidad remitirlo al funcionario competente para su aprobación, en concordancia con lo previsto en el artículo 10° del Reglamento de la referida Ley de Contrataciones del Estado;



Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección: Adjudicación Directa Selectiva: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ABOGADO ESPECIALISTA EN ARBITRAJE"**, con un valor referencial de **S/. 50,000.00** (Cincuenta mil y 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de marzo 2013; con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta: Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 004), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

SEGUNDO.- El Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 010-2013-GRLL-PRE/PECH, tendrá a su cargo la organización y ejecución del proceso, desde la preparación de las Bases, absolución de consultas y observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme.

TERCERO.- Conjuntamente con la notificación de la presente Resolución, se entregará al Presidente del Comité Especial el Expediente de Contratación que se aprueba en el Artículo Primero, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



SISGEDO Doc. N° 1102005.
Exp. N° 968871